

26-6-972

169363



SECCION TECNICA
CATEGORIA 1.0
CLASE A 63
SUBCLASE H

Número 169.363

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a. CARMEN HERREROS MELENDEZ

RESIDENCIA: C/ Dr. Sunsi, 8 - VALENCIA

ENUNCIADÓ: "IMPULSOR PERFECCIONADO PARA EMBAR-
CACIONES DE JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1935).

20.000.070

169363



1
5
10
15
20
25
30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un conjunto impulsor de aplicación a juguetes nauticos, a base del cual se logra la propulsión de aquel conjunto pudiendo incluso, mediante la existencia de una boquilla evacuadora de líquido determinar previamente la dirección de aquel juguete nautico, todo ello a base de una sencilla combinación de organos componentes.

En tal sentido el impulsor perfeccionado para embarcaciones de juguete que se solicita se caracteriza porque siendo del tipo que comprende una turbina de actuación sobre el agua, a través de un paso previsto en la zona inferior del casco de la embarcación, se caracteriza esencialmente porque la cámara de actuación de la propia turbina se prolonga en una conducción ventajosamente acodada, a la cual se encuentra enfrentada una boquilla selectivamente orientable en diferentes posiciones mediante su acoplamiento rotular respecto del casco de la embarcación, permitiendo aquella boquilla la determinación del sentido de marcha de la embarcación al tiempo que, la expulsión del caudal del líquido por la propia boquilla, otorga el correspondiente movimiento de avance a la embarcación; con la particularidad además de que el árbol de la turbina viene apoyado inferiormente sobre un núcleo axial solidario de un aro que a su vez se encuentra acoplado sobre el paso previsto en la zona inferior del casco, hallandose aquel árbol facultado de movimiento de giro a través del engrane de su corona superior con un tren reductor contiguo, sobre el que actua -



1 el piñón de salida del micromotor.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura unica representada la constituye una sección longitudinal de la parte de la embarcación en que se encuentra montado el dispositivo conjunto impulsor-direccional.

10 Se aprecia la turbina -1- cuyo arbol -8- se encuentra apoyado sobre el nucleo inferior -9- solidario del arco -10- que viene acoplado sobre el paso -2- previsto en el casco de la embarcación -3-.

15 Se aprecia asimismo que el arbol -8- de la turbina -1- recibe movimiento a través de su corona superior -11 a través de un tren reductor intermedio -12- sobre el que actua el piñón de salida -13- de un micromotor eléctrico.

20 Enfrentado a la cámara -4- en que actua la referida turbina -1- se encuentra situado un conducto ventajosamente acodado -5- a continuación del cual y, acoplado mediante sistema rotular a través del casquillo -7- se encuentra la boquilla expulsora de líquido -6-.

25 Aquella boquilla de referencia -6- indistintamente pueda quedar a un mismo nivel de la línea de flotación de la embarcación o, ventajosamente, por encima de aquella al objeto de efectuar sin impedimento alguno la expulsión del chorro de agua proveniente del cuerpo de la turbina.

30 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce practicamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:



25

1 El giro del piñón de salida -13- determina el movimiento de la corona -11- solidaria del árbol de la turbina -1- a través de la existencia del tren reductor -12-.

5 El giro de aquella turbina -1- produce una succión de agua a través del paso -2- establecido en el casco de la embarcación -3-. Aquel volumen de agua es comprimido en la cámara -4- de actuación de la turbina y, proyectada por el conducto -5- hacia la boquilla de salida -6-.

10 Dicha boquilla -6- mediante su montaje rotular respecto del casquillo -7- solidario del casco puede adoptar selectivamente diferentes posiciones que determinan el avance de la embarcación en el sentido deseado, entretanto que, aquel volumen de líquido proyectado por la boquilla -6- otorga el correspondiente movimiento de avance de la embarcación.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

20 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos del impulsor para embarcaciones de juguete se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

25 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización del impulsor perfeccionado para embarcaciones de juguete que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce

30



25

1

en ahorros importantes de tiempo y energia, y

5

3^a.- Novedad funcional, determinada por un movimiento mecánico que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el aliciente que representa para la practica en los juegos, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquirere una utilidad practica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30

169363



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

26-0-972

- 8 -

169363



1

1ª.- IMPULSOR PERFECCIONADO PARA EMBARCACIONES DE

5

10

15

20

25

30

caracterizado porque siendo del tipo que comprende una turbina de actuación sobre el agua, a través de un paso previsto en la zona inferior del casco de la embarcación, se caracteriza esencialmente porque la cámara de actuación de la propia turbina se prolonga en una conducción ventajosamente acodada, a la cual se encuentra enfrentada una boquilla selectivamente orientable en diferentes posiciones mediante su acoplamiento rotular respecto del casco de la embarcación, permitiendo aquella boquilla la determinación del sentido de marcha de la embarcación al tiempo que, la expulsión del caudal del líquido por la propia boquilla, otorga el correspondiente movimiento de avance a la embarcación; con la particularidad además de que el árbol de la turbina viene apoyado inferiormente sobre un núcleo axial solidario de un aro que a su vez se encuentra acoplado sobre el paso previsto en la zona inferior del casco, hallándose aquel árbol facultado de movimiento de giro a través del engrane de su corona superior con un tren reductor contiguo, sobre el que actúa el piñón de salida del micromotor.

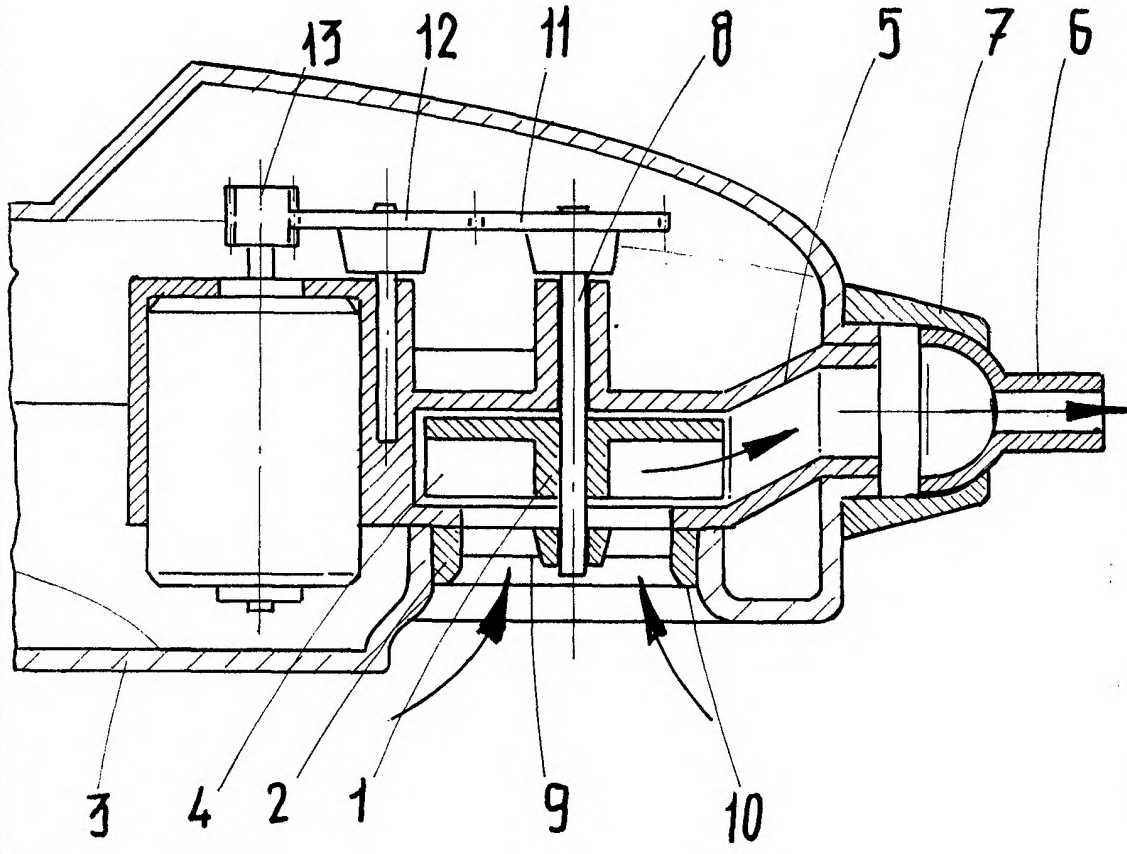
2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita - " IMPULSOR PERFECCIONADO PARA EMBARCACIONES DE JUGUETE " .

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de ocho páginas mecanografías y dibujos que se acompañan.

Madrid, 28 de mayo de 1.971

BERNARDO JUNGRIA
P.P.

10
PTB
5 JUN 1971
1971



ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de mayo de 1971
BERNARDO UNGRIA
D. P.

[Handwritten signature]